



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RIO NEGRO Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por la Sra. Ministra Dra Carmen M. Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, piso 4º y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia de Río Negro, representada por el Presidente de ambas, Dr. Alberto Italo Balladini, con domicilio en..... De la Ciudad de.....se acuerda celebrar el presente Convenio de capacitación para “Formación de Tutores Virtuales” Y

Considerando:

Las actividades desarrolladas por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a la realización de *Talleres para una justicia con perspectiva de género* a ser llevados a cabo por los replicadores capacitados al efecto, en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

La complejidad del programa con modalidad presencial y tratando de atemperar las excesivas dilaciones en la ejecución del Programa toda vez que comprende tanto al sistema de justicia local cuanto al nacional y federal, en todos sus estamentos torna de interés recurrir a aquellas técnicas e instrumentos metodológicos idóneos para ello, como es el uso de las facilidades tecnológicas instrumentales que aceleren el logro del objetivo tenido en mira cual es el de sensibilización de todos los agentes que se desempeñan en el Poder Judicial.

Que ha sido realizado con éxito el curso virtual desarrollado por la Oficina de la Mujer y la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del PJN.

Que un idóneo efecto multiplicador para la transmisión de los contenidos de los Protocolos de la Oficina de la Mujer para los Talleres para una Justicia con perspectiva de género, sería la simultánea implementación de cursos virtuales.

Que en orden a ello son del mayor interés los planes académicos que lleva adelante la Escuela de Capacitación..... (*a completar por STJ..... sobre la formación de tutores*)

En virtud de todo lo expuesto, las partes

ACUERDAN

1.- Generar un Programa de Capacitación con la finalidad de: a)
Capacitar a aquellas personas que estén interesadas en desarrollar tareas de tutoría dentro de un campus virtual, y que resulten seleccionadas por las partes, ya que es necesario adquirir conocimientos sobre cómo enseñar y aprender en estos nuevos entornos y dominar las herramientas tecnológicas para su aplicación.

b) Formar tutores con la finalidad de que desarrollen las habilidades y destrezas pedagógicas que requiere el ambiente de enseñanza y aprendizaje virtual, de modo que logren orientar y facilitar actividades y oportunidades de aprendizaje tanto como guiar, apoyar y evaluar los avances académicos



Corte Suprema de Justicia de la Nación

2.-.- Este convenio tendrá una duración de dos años a contar desde el momento de su suscripción.

Firmado en la Ciudad de Buenos Aires.....